



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ACUERDO REGIONAL N° 058-2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 08 de junio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 025-2023-GR.PUNO/CRP, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

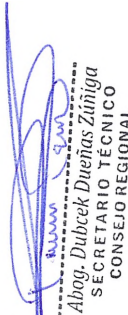

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre del 2019 resolvió en su Artículo Primero aprobar la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC denominada “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad



  
Abog. Dubcek Dueñas Zúñiga  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL  




**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

Ciudadana” (en adelante, la Directiva”) que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC 2019-2023) y la normatividad vigente en la materia;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificadas mediante Decreto Legislativo N° 1454 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. El mismo cuerpo normativo en su Artículo 5°, crea el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), como el máximo organismo encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana, con autonomía funcional y técnica;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias, señala como función específica de los Gobiernos Regionales en materia de defensa civil) a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales;

Que, el Artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel Regional y cuentan con una secretaria técnica;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 025-2023-GR.PUNO/CRP, mediante el cual los consejeros regionales de la provincia de Carabaya. Héctor Aguilar Narváez y Víctor Raúl Tacuri Idme, solicitan al Pleno del Consejo Regional la declaratoria en situación de emergencia la seguridad ciudadana en la carretera interoceánica jurisdicción del distrito de San Gabán de la provincia de Carabaya, por los múltiples actos delincuenciales que se suscitan en la provincia, sustentando su pedido en razón a los constantes asaltos que ocurren en esta importante vía, acompañando a ello informes periodísticos en el que data información de los últimos meses sobre los asaltos y muertos ocurridos en la jurisdicción de la provincia de Carabaya; razón por la cual es que solicitan que se pueda aprobar dicha iniciativa, a fin de exhortar y crear conciencia sobre las acciones que deben implementar



Abog. Diabcek Doreñas Zúñiga  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL  
PUNO

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*

GRUPAMENTO



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

las autoridades competentes;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al debate y al sustento realizado, se procede a realizar la votación siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR** en situación de emergencia la seguridad ciudadana la jurisdicción del distrito de San Gabán de la provincia de Carabaya, por los múltiples actos delincuenciales que se suscitan en la carretera interoceánica y sus anexos.

**ARTICULO SEGUNDO. – EXHORTAR** al Gobernador Regional para que a través del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC, el COPROSEC y el CODISEC de la región Puno, puedan articular y plantear a las instancias que correspondan un trabajo multisectorial y generar en su conjunto un plan general para erradicar estos actos delincuenciales en esta jurisdicción.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de junio del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Big. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legistar y Fiscalizar por un futuro mejor”

04/06/23

Abay-Dubcek Dueñas Zúñiga  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL

